



RESOLUCIÓN

N/REF.: 219/2026/COCO
DPTO. EMISOR: DEPORTES
ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EXTRAORDINARIOS EN SALAMANCA. AÑO 2026.

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD

Convocatoria de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios en Salamanca. Año 2026.

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 28-Mayo-2026, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación de la “Convocatoria de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios en Salamanca. Año 2026”, promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la convocatoria, a efectos de cumplir lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de esta convocatoria, no es otro que establecer en régimen de concurrencia competitiva subvenciones dirigidas a las entidades para organizar eventos deportivos en la ciudad de Salamanca. Algunos de estos eventos deportivos están consignados en los presupuestos del Ayuntamiento por ser actividades que llevan muchos años celebrándose, o porque tienen una fuerte repercusión deportiva, social y económica. Al margen de estos eventos, se celebran otros en nuestra ciudad, es a ellos a los que va dirigida esta convocatoria.

A los efectos de esta convocatoria, se entenderá por evento deportivo extraordinario, aquellas competiciones deportivas que puedan ser oficiales o no oficiales de ámbito local, regional, nacional o internacional, que se celebren en el municipio de Salamanca en un solo día o en días consecutivos y que por sus características especiales contribuyan al fomento del deporte entre la ciudadanía, y/o supongan un impacto relevante social y económico para la ciudad.

A este respecto, el articulado de esta convocatoria cumple el contenido señalado como necesario en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y regula los aspectos procedimentales y sustantivos de esta convocatoria en régimen de concurrencia pública y competitiva, estructurándose en 20 artículos, que aparecen denominados bajo las siguientes rúbricas: art. 1. Legislación aplicable; art. 2. Objeto; art. 3. Finalidad; art. 4. Gastos subvencionables; art. 5. Beneficiarios; art. 6. Cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; art. 7. Dotación y aplicación presupuestaria; art. 8. Cuantía de la subvención y criterios para su determinación; art. 9. Compatibilidad de la subvención; art. 10. Solicitudes y documentación; art. 11. Plazo de presentación; art. 12. Subsanación de errores en las solicitudes; art. 13. Procedimiento de concesión y resolución; art. 14. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención; art. 15. Forma de pago; art. 16. Justificación de las ayudas; art. 17. Reintegro del importe percibido/Incumplimiento; art. 18. Publicidad de la actividad subvencionada; art. 19.- Criterios de valoración; y art. 20.- Recursos y 9 Anexos, que establecen los modelos de los documentos a presentar en función de los trámites a realizar.



Igualmente consta en el expediente, el informe de Oficina presupuestaria de existencia de crédito, el informe técnico de la Jefa de Servicio de Deportes, el informe jurídico del Asesor Jurídico y el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento; así como la Propuesta de Gasto y la reserva de crédito nº 12026000022287, por importe de 80.000 €, imputado a la aplicación presupuestaria 34110-48900, "Promoción Fomento Deporte. Otras Transferencias"

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte la siguiente **Resolución**:

Primero.- Aprobar la "Convocatoria de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios en Salamanca. Año 2026", que se incorpora a continuación de este Dictamen, dotada con un presupuesto total máximo por importe de 80.000,00 euros, y **aprobar** la autorización del gasto que conlleva.

Segundo.- La Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la convocatoria, deberá proceder a la publicación de la convocatoria y su extracto en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la convocatoria>>.

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.

Fecha de firma: 29/05/2026
El ALCALDE
CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO
(firmado digitalmente)



SELLO ELECTRÓNICO DE
SECRETARÍA
(firmado digitalmente)





**Ayuntamiento
de Salamanca**

Servicio de Deportes

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EXTRAORDINARIOS EN SALAMANCA. AÑO 2026.

Artículo 1. Legislación Aplicable.

La Legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la legislación sectorial deportiva aplicable en el ámbito de Castilla y León, las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios en Salamanca, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Salamanca en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2025 y publicadas en el BOP de Salamanca número 147 de fecha 1 de agosto de 2025, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Salamanca, la presente convocatoria y demás normativa aplicable.

Artículo 2. Objeto.

Convocar, para el año **2026**, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones que tengan por objeto la organización de eventos deportivos extraordinarios en Salamanca que sean de interés para el Ayuntamiento.

A los efectos de esta convocatoria, se entenderá por evento deportivo extraordinario, aquellas competiciones deportivas que puedan ser oficiales o no oficiales de ámbito local, regional, nacional o internacional, que se celebren en el municipio de Salamanca en un solo día o en días consecutivos y que por sus características especiales contribuyan al fomento del deporte entre la ciudadanía, y/o supongan un impacto relevante social y económico para la ciudad.

En los eventos deportivos de interés para el Ayuntamiento, se comprenden también:

-Campeonatos clasificatorios federados, que sirvan para la promoción de categoría oficial, tales como fases de ascenso, campeonatos regionales, sectoriales, interzonales, de España, etc., y que estén reconocidos como tales por las Federaciones deportivas correspondientes.

-Competiciones amistosas entre equipos de naturaleza federada que sin figurar en los calendarios oficiales de las Federaciones deportivas, promuevan la práctica deportiva y representen un impacto económico, deportivo y turístico considerable en la ciudad de Salamanca.

-Competiciones populares que contribuyan al fomento del deporte para todos y que detenten una participación y movilización significativa para la ciudadanía.

-Entrenamientos o fases de preparación de equipos profesionales (selecciones nacionales, equipos en máxima categoría o similar) que tengan interés y relevancia para el fomento del deporte de la ciudadanía.

Página 1 de 23

06/05/2026 Validez: Original | CSV: 16336543224012667453 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 16340722617607746571 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 3 de 25

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Se excluyen expresamente:

-Eventos que sean objeto de una subvención nominativa por parte de este Ayuntamiento de Salamanca y que figuren en los Presupuestos Municipales.

-Eventos deportivos contratados por el Ayuntamiento de Salamanca, para sus programas deportivos de Ferias y Fiestas patronales.

-Eventos organizados por otras administraciones públicas o instituciones educativas y universitarias.

-Solicitudes que no alcancen como mínimo 65 puntos en la fase de valoración.

Cada solicitante podrá presentar tantos eventos como vaya a organizar, puntuándose cada uno de ellos de manera independiente.

Artículo 3. Finalidad.

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir a ampliar el número y la calidad de los eventos deportivos a celebrar en Salamanca para promover la práctica deportiva, así como el estímulo del valor social del deporte.

Artículo 4. Gastos subvencionables

1. Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con el evento objeto de subvención, deberán ser realizados durante el año **2026** y referidos a los siguientes conceptos:

- Personal técnico necesario para la celebración del evento deportivo.
- Otro tipo de personal o contratación de trabajos y servicios necesarios para la celebración del evento deportivo.
- Alojamiento, avituallamiento, manutención y desplazamiento de deportistas, entrenadores organizadores y personal que participe en la celebración del evento deportivo
- Alquiler del material y equipos necesarios para la celebración del evento deportivo.
- Adquisición de material necesario para la celebración del evento, así como obsequios para los participantes (excluidas bebidas alcohólicas).
- Arrendamiento de las instalaciones necesarias para la celebración del evento.
- Pagos en concepto de Canon federativo, tasas o permisos necesarios para la celebración del evento
- Gastos de retransmisiones audiovisuales del evento
- Otros gastos: cobertura médica, ambulancias, seguros, premios, trofeos, placas y medallas y de obsequio a los participantes (excluidas bebidas alcohólicas).

2. Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria. En este caso, en el





Ayuntamiento de Salamanca

Servicio de Deportes

momento de presentar la justificación de la subvención, la entidad beneficiaria deberá señalarlo en la declaración prevista en el art. 16.1.c) de esta convocatoria.

3. Se excluyen expresamente:
- equipamiento deportivo inventariable.
 - gastos de protocolo o representación.
 - gastos suntuarios.

4. Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de **2026**, ambos incluidos.

5.- La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el artículo 16 de esta convocatoria.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que se regulan en estas bases:

- a) Los clubes deportivos y secciones deportivas con domicilio social en Salamanca, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2019, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, que estén debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León en el momento en que presenten la solicitud de participación en la correspondiente convocatoria.
- b) Las federaciones deportivas de Castilla y León y de España, que estén debidamente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.
- c) Otras personas jurídicas de naturaleza asociativa o benéfica, que no tengan ánimo de lucro, estén debidamente inscritas en el registro correspondiente y estén domiciliadas en el municipio de Salamanca, siempre y cuando entre sus fines estatutarios, se encuentre el de fomento del deporte y/o la actividad física (asociaciones juveniles, asociaciones deportivas, entes de promoción deportiva, fundaciones, etc).

2. En el caso de las Secciones Deportivas, la condición de solicitante y de beneficiario de la subvención, a efectos de adquisición de derechos y cumplimiento de obligaciones, la ostentará la persona jurídica en la que se encuentre inscrita la Sección Deportiva en los términos previstos en el art. 41 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en las que concurren alguna de las circunstancias establecidas en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de aquellas otras que se prevean en esta convocatoria.

5. Las entidades beneficiarias deberán:
- a) No vulnerar el principio de no discriminación por razón de discapacidad, sexo, orientación sexual, raza, origen étnico, religión o convicciones.
 - b) Utilizar un lenguaje no sexista para el desarrollo de la actividad subvencionada

Página 3 de 23

06/05/2026 Validez: Original | CSV: 16336543224012667453 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 16340722617607746571 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 5 de 25

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Servicio de Deportes

- c) Satisfacer el pago de las cotizaciones sociales y de los salarios de los trabajadores que hubiera lugar, durante el período que abarque el desarrollo de la actividad subvencionada
- d) Cumplir con lo dispuesto normativamente en la legislación sectorial deportiva, en el ámbito de las competiciones deportivas, especialmente en el apartado de los aseguramientos de participantes y actividad.
- e) En el caso de utilizar voluntarios, cumplir con lo dispuesto normativamente en materia de voluntariado.

Artículo 6. Cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

1. Los solicitantes con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución y los beneficiarios antes de producirse la propuesta de pago, deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que no mantienen deudas con el Ayuntamiento de Salamanca.

2. Igualmente, con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones, los beneficiarios deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Salamanca, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

Artículo 7. Dotación y aplicación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2026 nº 341.10-489.00 "Promoción y Fomento del Deporte. Otras transferencias", por importe total de **80.000 euros**.

Artículo 8. Cuantía de la subvención y criterios para su determinación.

1. La cuantía de las subvenciones se determinará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, no pudiendo rebasar el 90% de la cantidad solicitada por beneficiario en cada actividad presentada.

2. El importe de la subvención a conceder, con el límite del 90% de la cantidad solicitada, será proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 9. Compatibilidad de la subvención.

1. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

Artículo 10. Solicitudes y documentación.

Página 4 de 23

06/05/2026 Validez: Original | CSV: 16336543224012667453 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 16340722617607746571 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 6 de 25

Plaza Mayor nº 1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Servicio de Deportes

1. Conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que se presenten. Deberán igualmente conservar los documentos originales por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano gestor de las subvenciones.

2. Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en esta convocatoria, se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Deportes, Parque de la Alamedilla s/n y en la página web del Ayuntamiento de Salamanca, www.aytosalamanca.es/juventud-y-deportes

3. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, conforme al **Anexo I** de la presente convocatoria y se presentará en cualquiera de estos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca <https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: [REG - Registro Electrónico General](#)
- En los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La solicitud deberá ser presentada por el Presidente de la entidad solicitante con el certificado electrónico de representante de persona jurídica o persona autorizada mediante representación.

5. A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención. (Sólo para los que se presentan por primera vez o cambian con respecto a la convocatoria anterior)
- b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. (Sólo para los que se presentan por primera vez o cambian con respecto a la convocatoria anterior)
- c) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra al Presidente/a de la entidad solicitante. (Sólo para los que se presentan por primera vez o cambian con respecto a la convocatoria anterior)
- d) Declaración responsable según modelo que figura en el **Anexo II** de quien ostente la Presidencia de la entidad solicitante, en la que se haga constar:
 1. Si la entidad ha solicitado y recibido subvenciones o ayudas de administraciones públicas o entidades privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención.
 2. Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 3. Autorización expresa para recabar datos de la entidad en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Página 5 de 23

06/05/2026 Validez: Original | CSV: 16336543224012667453 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 16340722617607746571 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 7 de 25

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

Para las competiciones oficiales federadas:

- e) Certificado del Presidente de la Federación deportiva correspondiente, según **Anexo III** especificando lo siguiente:
- Denominación del evento (si es fase de ascenso a qué categoría y si es campeonato oficial, categoría y ámbito) especificando la modalidad deportiva
 - Número de deportistas participantes en el evento
 - Número de jornadas de competición totales del evento
 - Número de ediciones del evento

Para los eventos deportivos no oficiales:

- f) Declaración responsable de quien ostente la Presidencia de la entidad, según **Anexo IV**, especificando lo siguiente:
- Denominación del evento especificando la modalidad deportiva
 - Número de categorías implicadas, especificando cuáles
 - Número de deportistas participantes en el evento
 - Número de jornadas de competición totales del evento
 - Número de ediciones del evento
 - Nivel competitivo y ámbito territorial de los participantes

Para todos los tipos de eventos, independientemente del carácter oficial o no:

- g) Impacto. Interés económico y social del evento. Deberán presentar un proyecto deportivo del evento que se va a desarrollar en Salamanca, en el que se indique justificadamente la incidencia económica y turística que tiene el evento para la ciudad, las actividades culturales y/o turísticas planteadas tanto para los deportistas como los acompañantes y la implicación de las categorías inferiores de esa modalidad deportiva en el evento, además tendrán que especificar cómo se va a desarrollar el evento (instalaciones, horarios, arbitrajes, personal de coordinación, voluntarios, etc.), incidiendo en la complejidad del mismo, según el **Anexo V**, con una extensión máxima de 12 hojas/caras, escritas a doble espacio en tamaño 12 y en letra "calibri".
- h) Presupuesto del evento, según **Anexo VI**. Deberán presentar un presupuesto equilibrado de ingresos y gastos por cada uno de los eventos para los que solicitan subvención. Para la elaboración del presupuesto, se tendrán en cuenta tanto los conceptos subvencionables, como la forma de justificación. Se deberá reflejar la cantidad que solicitan de subvención al Ayuntamiento, cantidad que será la que se incorpore al Anexo I. Si la misma entidad solicita subvención para varios eventos, en el Anexo I, figurará la suma total.

Artículo 11. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP) realizada a través de la BDNS.

Artículo 12. Subsanación de errores en las solicitudes.

Página 6 de 23



En consonancia con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 13. Procedimiento de concesión y resolución.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria.
2. El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca tendrá consideración de órgano de ordenación e instrucción y la Alcaldía o Concejal/a Delegado/a el de órgano de resolución.
3. Se constituirá una Comisión de Valoración integrada por un Presidente/a y un mínimo de tres Vocales, actuando uno de ellos/as como Secretario/a, designados por el/la Concejal/a Delegado/a de Deportes entre el personal que preste sus servicios en el Servicio de Deportes.
4. La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.
5. La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en el artículo 19. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Valoración.
6. La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada entidad solicitante según la documentación aportada. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada entidad solicitante. En ningún caso se subvencionará a ningún club con más del 90% de la cantidad solicitada; el exceso que le pudiera corresponder se repartirá proporcionalmente entre el resto de entidades.
7. La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Salamanca, que la elevará, si la considera acertada, como propuesta a la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento o Concejal/a Delegado/a del Ayuntamiento que, en su caso, tenga atribuida la competencia, por delegación del mismo y será notificada a las entidades beneficiarias.
8. El plazo máximo de resolución será de 6 meses, computado a partir de la publicación de esta convocatoria.

Artículo 14. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

1. La aceptación de la subvención por parte de las entidades beneficiarias, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas



en el artículo 1 de la presente convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en esta convocatoria.
- b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- c) Realizar la actividad deportiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.
- d) Deberán emplear el escudo del Ayuntamiento de Salamanca en todas las actividades y comunicaciones que hayan promovido y que promuevan, así como hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca en todas las publicaciones, carteles, documentación impresa, así como en las redes sociales que utilicen.
- e) Destinar el material para los fines de la actividad, conforme a la solicitud realizada.

3. Una vez concedidas las subvenciones, el Ayuntamiento de Salamanca, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención otorgada y a la inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de Salamanca nuevas peticiones, sin menoscabo de lo regulado en el artículo 17 de la presente convocatoria.

Artículo 15. Forma de pago.

1. Una vez notificada la subvención se anticipará el 100% de la cantidad concedida.

2. Considerando la naturaleza propia de la actividad y dado que los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro, se les dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 100%, en aplicación del art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. En cualquier caso, para proceder al pago, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 16. Justificación de las ayudas.

1. La entidad deportiva beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente **documentación**:

- a) Modelo de presentación de la documentación conforme al **Anexo VII**
- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acreditando la publicidad en la que aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca.
- c) Declaración responsable de quien ostente la presidencia de la entidad beneficiaria, en la que figure el detalle de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca y otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su

Página 8 de 23

06/05/2026 Validez: Original | CSV: 16336543224012667453 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 16340722617607746571 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 10 de 25

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



procedencia y que los documentos que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas; en su caso, constancia que dicha actividad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la entidad y sobre la veracidad de la documentación aportada para la justificación concedida elaborada en los términos previstos en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el art. 28.7, conforme al modelo que figura como **Anexo VIII**.

- d) Una relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura o documento, fecha de emisión del documento, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe conforme al modelo que figura como **Anexo IX**.
- e) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre de la entidad, por el importe tenido en cuenta para la concesión de la subvención y que cumplan los siguientes requisitos:
1. Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en el artículo 4.1 de esta convocatoria.
 2. Los gastos subvencionables del artículo 4.1. de esta convocatoria, deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos.
 3. La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo que va del día 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos.
 4. Deberán contener la identificación del emisor, con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y número de identificación fiscal o DNI.
 5. Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa, deberá contener el sello y la firma del proveedor.
 6. Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total. Si la factura no lleva IVA, deberá aparecer el artículo de la Ley del IVA que establece la exención para cada caso.
 7. En las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados, se deberá reflejar el siguiente texto: "Factura / documento imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca". En el caso de no aplicar el importe total a la subvención municipal, deberá hacerse constar, especificando el importe que se imputa.
 8. Justificante de pago de los gastos (facturas o documentos) objeto de la subvención, con acreditación de la transferencia bancaria realizada desde la cuenta de titularidad de la entidad o recibí con la firma de la persona a la que se haya realizado el pago efectivo. Si el pago se ha realizado mediante tarjeta bancaria, acreditar que la misma esté vinculada a la cuenta bancaria de la entidad.





9. En las facturas o gastos, cuyo importe sea inferior a 1.000 euros, el pago se puede realizar en metálico quedando justificado si se incluye en la factura la palabra "PAGADO" o "RECIBI" y la firma del emisor.
 10. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF, aportando el modelo establecido por la Agencia Tributaria para el ingreso de estas retenciones y el justificante bancario con el pago efectivo.
 11. En los gastos de "otro tipo de personal" para justificar su coste salarial será necesario aportar el contrato de trabajo formalizado en vigor y con las nóminas mensuales de cada trabajador incluido. En cada nómina se indicará el importe aplicado a la justificación, y se presentarán los documentos justificativos del pago de las cuotas a la Seguridad Social (recibos de liquidación, relación nominal de los trabajadores y justificante bancario del ingreso), así como los justificantes del pago de las retenciones en concepto de IRPF (modelo establecido por la Agencia Tributaria y el justificante bancario con el pago de esta retención)
 12. En las facturas de alquiler de instalaciones deportivas constará el IVA y, en su caso, retención que corresponda, aportando el modelo establecido por la Agencia Tributaria para el ingreso de estas retenciones y el justificante bancario con el pago de esta retención.
 13. En los premios en metálico deberá presentarse el justificante de pago firmado por el participante premiado con identificación del mismo (nombre, apellidos, DNI) constando, cuando el importe sea superior a 300 euros la obligada retención de IRPF practicada por la entidad beneficiaria de la ayuda, aportando el modelo establecido por la Agencia Tributaria para el ingreso de estas retenciones y el justificante bancario con el pago efectivo.
 14. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida para el contrato menor (art. 31.1 de la Ley 38/2003) el beneficiario deberá presentar las tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores y justificar la elección.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- g) La entidad beneficiaria deberá especificar el total de los gastos originados en ejecución de la actividad subvencionada, así como el detalle de todos los ingresos que lo han financiado, con indicación del importe, porcentaje de participación y procedencia, mediante relación pormenorizada de los mismos. De superar los ingresos el coste del evento, el exceso será objeto de expediente de devolución del exceso.
- h) Acreditación de cualquier medio, soporte, material, medio electrónico o redes sociales, que se haya utilizado para la difusión y publicidad de las actividades subvencionadas, donde aparezca la colaboración y/o el escudo del Ayuntamiento de Salamanca.

2. La presentación de la justificación se realizará en cualquiera de los siguientes registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca <https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: [REG - Registro Electrónico General](#)





- En los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación deberá ser presentada por el Presidente de la entidad deportiva con el certificado electrónico de representante de persona jurídica o persona autorizada mediante representación.

3. La presentación de la justificación se realizará en el plazo máximo de 3 meses desde la realización de la actividad subvencionada. En el supuesto de que el evento se haya celebrado con anterioridad a la Resolución de concesión de estas subvenciones, el plazo de justificación de establecerá en los 3 meses siguientes a la fecha de Resolución de dicha concesión. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia del interés de demora en los términos establecidos en el artículo 17. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 17. Reintegro del importe percibido./Incumplimiento

1. Conforme a la normativa local aplicable en materia de haciendas locales, se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditada por la Administración Municipal tales extremos.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales, de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
- Incumplimiento grave de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

2. El artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, regula la devolución a iniciativa del receptor de la subvención, entendida esta como aquella devolución voluntaria que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. Para lo cual, se deberá dirigir escrito al Ayuntamiento de Salamanca, a través de la sede electrónica, solicitando por un lado el reintegro voluntario de las cantidades percibidas y no justificadas, más los correspondientes intereses de demora calculados de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario, y por otro el modo de proceder a realizar el reintegro de manera efectiva.

3. El reintegro de las cuantías percibidas por parte de una entidad, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de concurrentes.

Artículo 18. Publicidad de la actividad subvencionada





En la promoción o difusión pública que los beneficiarios realicen de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte, deberá figurar la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca, que se efectuará incorporando de forma visible el escudo según la imagen corporativa que figura en el Manual de Identidad e imagen corporativa del Ayuntamiento de Salamanca.

Artículo 19. Criterios de valoración.

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1º). Tipología del evento. Según sea el tipo de evento, se podrán obtener hasta 50 puntos:

La valoración de cada evento se encuadrará en una de estas categorías:

1. Relevancia competitiva del evento: Número máximo de puntos que se pueden obtener hasta 50 puntos

- Campeonato de España absoluto: 45 puntos
- Campeonato de España de categorías no absolutas: 40 puntos
- Copa de España absoluto: 40 puntos
- Copa de España de categorías no absolutas: 35 puntos
- Fases previas del Campeonato de España: 30 puntos
- Campeonato de Castilla y León: 25 puntos
- Otras competiciones incluidas en el calendario deportivo oficial nacional: 20 puntos
- Otras competiciones incluidas en el calendario deportivo oficial autonómico: 15 puntos
- Otras competiciones incluidas en calendarios de ámbito territorial inferior al autonómico: 5 puntos
- Si la modalidad/especialidad deportiva es olímpica: 5 puntos
- Si la competición es por equipos: 5 puntos

2. Nivel competitivo de la fase de ascenso o promoción: Número máximo de puntos hasta 50 puntos

- Ascenso a la máxima categoría de la competición: 45 puntos
- Ascenso a la segunda categoría de la competición: 40 puntos
- Ascenso a la tercera categoría de la competición: 35 puntos
- Ascenso a la cuarta categoría de la competición: 30 puntos
- Fase zonal: 25 puntos
- Si la modalidad/especialidad deportiva es olímpica: 5 puntos
- Si la modalidad/especialidad deportiva es de equipos: 5 puntos

En las categorías 1 y 2 solo serán evaluadas las competiciones oficiales que sean organizadas por Federaciones Deportivas oficialmente reconocidas. Aunque se puedan obtener más puntos en estas categorías, la puntuación máxima que se puede obtener en ambos casos es **50 puntos**.

3. Eventos deportivos no oficiales hasta 50 puntos

- **Categorías de la competición:** En función del número y variedad de categorías, desde los 0, hasta los 15 puntos.
- **Nivel de la competición:** En función del nivel competitivo de equipos y/o participantes, desde los 0 puntos (equipos y deportistas que compiten a nivel inferior al regional), hasta los





Ayuntamiento de Salamanca

Servicio de Deportes

25 puntos para equipos y deportistas que compitan en el máximo nivel de su categoría (nacional).

- Si la modalidad/especialidad deportiva es olímpica: 5 puntos
- Si la competición es por equipos: 5 puntos

Para la acreditación del nivel de la competición: deberá certificar el ámbito territorial de los participantes así como el nivel competitivo.

2º). Características del evento. Según sean las características del evento, se podrán obtener hasta 100 puntos

Esta valoración será común para cada evento.

4. Participación de deportistas en el evento: Número máximo de puntos 20 puntos

- Hasta 25 deportistas: 5 puntos
- De 26 a 50 deportistas: 8 puntos
- De 51 a 100 deportistas: 12 puntos
- De 101 a 250 deportistas: 16 puntos
- Más de 251 deportistas: 20 puntos

5. Impacto. Interés económico y social del evento: Número máximo de puntos hasta los 50 puntos

- Fomento del deporte en las categorías inferiores: hasta los 10 puntos
- Incidencia económica y turística del evento: hasta los 10 puntos
- Actividades culturales y/o turísticas para los deportistas o acompañantes: hasta los 5 puntos
- Proyecto técnico deportivo del evento: hasta los 25 puntos

6. Complejidad organizativa del evento hasta los 15 puntos.

- Eventos de complejidad organizativa alta. Hasta 15 puntos.
- Eventos de complejidad organizativa media. Hasta 10 puntos.
- Eventos de complejidad organizativa baja. Hasta 5 puntos.

Para la valoración de la complejidad organizativa se estudiará la memoria del evento y el detalle, en el que se expliquen todas estas características. A los efectos de estas bases la complejidad organizativa alta, se considerará contar con varios lugares de realización e instalaciones y que conlleven más coordinación, que contengan varias disciplinas deportivas y tengan que estar conectadas, sistemas y equipos necesarios para que se realicen este tipo de eventos y relacionado con su coste (sistemas tecnológicos y digitales para el evento, pantallas, sistemas de cámaras), el uso de una infraestructura superior a la ofrecida por el parque municipal de instalaciones deportivas municipales (puntos de transición para pruebas de triatlón, instalación de medidas de seguridad extra, modificación y uso de la vía urbana y su relación con el coste o similares), es decir, todo lo que logísticamente resulta necesario para el evento y su relación con el coste de uso e instalación para el evento.

7. Duración. Número de jornadas del evento (días seguidos de efectiva competición): Número máximo de puntos 10 puntos

- 1 jornada: 5 puntos
- 2 jornadas: 8 puntos
- 3 o más jornadas: 10 puntos

Página 13 de 23

06/05/2026 Validez: Original | CSV: 16336543224012667453 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 16340722617607746571 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 15 de 25

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

8. Número de ediciones del evento celebradas con anterioridad: Número máximo de puntos: hasta **5 puntos**

- Si es la primera edición: 1 punto
- Entre la segunda y la séptima edición: 3 puntos
- Entre la octava y la décima edición: 4 puntos
- A partir de la décima edición: 5 puntos

Cada evento podrá obtener un máximo de **150 puntos**.

No serán objeto de subvención aquellas solicitudes que no alcancen como mínimo **65 puntos** en esta fase de valoración.

Artículo 20. Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano administrativo del Ayuntamiento de Salamanca que lo adoptó, en el plazo de un mes (art. 124 de la Ley 39/2015). En caso de no interponer recurso de reposición, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses (art. 46 de la Ley 29/1998). En ambos casos el plazo se computará a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.





**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS
EXTRAORDINARIOS EN SALAMANCA. AÑO 2026. (ANEXO I)**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF
CORREO ELECTRÓNICO*	CANTIDAD QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN
DOMICILIO SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL (en caso de ser distinto)	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Presidente/a de la entidad solicitante)

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (Con certificado electrónico o sistema CI@ve)	CORREO ELECTRÓNICO*

*Para la notificación electrónica es necesario el correo electrónico para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en <https://www.aytosalamanca.gob.es/notificaciones>

De acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios en Salamanca, se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Certificado de acta o acuerdo de nombramiento de quien obtente la presidencia.
- Declaración de quien obtente la presidencia de la entidad sobre las ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas, que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización para recabar datos fiscales en la Agencia Estatal y en la Tesorería General de la Seguridad Social (Anexo II)
- Certificado de la federación correspondiente con los datos referentes a la actividad, en el caso de que sea Oficial (Anexo III).
- Declaración responsable del Presidente de la entidad con los datos referentes a la actividad, para competiciones deportivas no oficiales (Anexo IV)
- Impacto. Interés económico y social del evento (Anexo V)
- Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VI)

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Pabellón de la Alamedilla, parque de la Alamedilla s/n • 37003, SALAMANCA • Teléfono 923 22 10 01. • www.deportes/aytosalamanca.es • deportes@aytosalamanca.es

Protección de datos de carácter personal. Información básica. Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. **Información adicional:** podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/protecciondedatos/>, en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS

D/Dña..... con NIF nº..... en calidad de presidente/a de la entidad solicitante con CIF nº.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la citada entidad, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,
- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas
 - Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas de Administraciones Públicas y/o Entidades Privadas que a continuación se relacionan:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		

2. Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Salamanca.

Y AUTORIZO

Al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, consulte

- En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que el Club Deportivo que presido, está al corriente de pago de las obligaciones tributarias
- En la Tesorería General de la Seguridad Social, que el Club Deportivo que presido, está al corriente de pago con la Seguridad Social.

A los efectos de proceder a la tramitación de la subvención solicitada a este Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)



ANEXO III

CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN (PARA COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS)

D/Dña..... en calidad de presidente/a de la
Federación

CERTIFICA

- Que la entidad..... es organizadora de la actividad denominada.....
- Que en la actividad denominada..... han participado los siguientes deportistas en las siguientes categorías:

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	PROCEDENCIA

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	PROCEDENCIA

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	PROCEDENCIA

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	PROCEDENCIA

- Que la actividad denominada se ha desarrollado entre los días..... del mes de..... de 2026.
- Que la entidad..... ha celebrado la edición de la actividad.....

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA FEDERACIÓN

Firmado:



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE (PARA EVENTOS DEPORTIVOS NO OFICIALES)

D/Dña..... en calidad de presidente/a de la entidad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

➤ Que la entidad..... es organizadora de la actividad denominada.....

➤ Que en la actividad denominada..... han participado los siguientes deportistas en las siguientes categorías (añadir cuantas casillas sean necesarias):

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	PROCEDENCIA

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	PROCEDENCIA

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	PROCEDENCIA

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	PROCEDENCIA

➤ En el caso de que la competición sea individual y no se articule por inscripciones de equipo, adjuntar listado de inscritos con lugar de procedencia y nº de licencia, en su caso.

➤ Que la actividad denominada se ha desarrollado entre los días..... del mes de..... de 2026.

➤ Que la entidad..... ha celebrado la edición de la actividad.....

➤ Que el ámbito territorial de la actividad se corresponde con (señalar lo que proceda)

Provincial Regional Sectorial Nacional

En Salamanca,

(Firma de la persona representante de la entidad)



ANEXO V

PROYECTO DEPORTIVO DEL EVENTO. IMPACTO. INTERÉS ECONÓMICO Y SOCIAL DEL EVENTO.

D/Dña..... en calidad de presidente/a de la
entidad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

(Deberán presentar un proyecto deportivo del evento que se va a desarrollar en Salamanca, qué incidencia económica y turística tiene el evento en la ciudad, las actividades culturales y/o turísticas planteadas tanto para los deportistas como los acompañantes y la implicación de las categorías inferiores de esa modalidad deportiva en el evento, además tendrán que especificar cómo se va a desarrollar el evento (instalaciones, horarios, arbitrajes, personal de coordinación, voluntarios, etc.), incidiendo en la complejidad del mismo. El proyecto tendrá una extensión máxima de 12 hojas/caras, escritas a doble espacio en tamaño 12 y en letra "calibri".

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)

Página 19 de 23

06/05/2026 Validez: Original | CSV: 16336543224012667453 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 16340722617607746571 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 21 de 25

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

ANEXO VI

PRESUPUESTO DEL EVENTO.

D/Dña..... en calidad de presidente/a de la entidad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el presupuesto de ingresos y gastos del evento denominado..... asciende a la cantidad total de....., desglosado en los siguientes conceptos:

INGRESOS:

INSTITUCIÓN / PATROCINADOR COMERCIAL	CANTIDAD
Ayuntamiento de Salamanca	
TOTAL	

GASTOS:

CONCEPTO	CANTIDAD
TOTAL	

Por tanto, la cantidad que solicita al Ayuntamiento de Salamanca asciende a..... euros.
(Consignar en letra)..... euros.

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)





**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS
EXTRAORDINARIOS EN SALAMANCA. AÑO 2026. (ANEXO VII)**

DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA:

DENOMINACIÓN SOCIAL		CIF
CORREO ELECTRÓNICO*	CANTIDAD DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
DOMICILIO SOCIAL		
DOMICILIO FISCAL (En caso de ser distinto)		

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Presidente/a de la entidad)

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA <small>(Con certificado electrónico o sistema C@ve)</small>	CORREO ELECTRÓNICO*	

*Para la notificación electrónica es necesario el correo electrónico para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en <https://www.aytosalamanca.gob.es/notificaciones>

D/Dña..... con NIF..... en calidad de presidente/a de la entidad beneficiaria....., de acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios en Salamanca, acompaña la siguiente documentación como justificación de la subvención concedida:

- Memoria de actuación firmada y sellada.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, de aplicación de las facturas presentadas, de declaración de IVA y de veracidad de la documentación (**Anexo VIII**)
- Relación de gastos que se presentan (**Anexo IX**)
- Factura / s justificativa / s
- Documentación impresa e imágenes que acrediten la publicidad del Ayuntamiento de Salamanca
- Total de los gastos originados en ejecución de la actividad subvencionada, así como el detalle de todos los ingresos que lo han financiado

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Plabellón de la Alamedilla, parque de la Alamedilla s/n • 37003, SALAMANCA. • Teléfono 923 22 10 01. • www.deportes.aytosalamanca.es • deportes@aytosalamanca.es
Protección de datos de carácter personal. Información básica. Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. **Información adicional:** podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/protecciondedatos/>, en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad.



ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD, DE APLICACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS, DE DECLARACIÓN DE IVA Y DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

D/Dña..... con DNI nº..... en calidad de representante de la entidad solicitante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la citada entidad..... ha recibido las siguientes ayudas o subvenciones en el presente año.

INSTITUCIÓN	CANTIDAD
Subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca	
TOTAL	

2. Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
3. Que la entidad que preside (señalar lo que procede)
- no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta entidad.
 - presenta declaraciones de IVA
4. Que en aplicación del artículo 69.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 28.7:
- los documentos remitidos a través del Registro Electrónico para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, Sección de Deportes, son COPIA FIEL de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantenerla a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.
 - conozco que la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable o la NO presentación de la documentación requerida por la Administración, implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)

Página 22 de 23

06/05/2026 Validez: Original | CSV: 16336543224012667453 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 16340722617607746571 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

ANEXO IX

RELACIÓN DE GASTOS QUE SE PRESENTAN PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

D/Dña.....con NIF.....en calidad de presidente/a de la entidad deportiva....., presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, dentro de la “**Convocatoria para la concesión de subvenciones para la organización de eventos extraordinarios en Salamanca**”

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
					TOTAL GASTOS	

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)

